

## RESOLUCIÓN No.848 DEL 13 DE MAYO DEL 2026

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

### LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 640, 650 del 22 de diciembre de 2025, las Resoluciones 111 del 02 de febrero de 2026, 0304 de 13 de marzo de 2026 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 311 de 2022 la Alcaldesa Mayor de Bogotá modificó la planta de empleos administrativos para la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito validó la información contenida en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y verificó que actualmente no cuenta con listas de elegibles vigentes.

Que ante la existencia de empleos en vacancia temporal dentro de la planta de empleos que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual establece:

**"Artículo 24. Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"*

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:

**"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** *(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

(...)



## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.848 DEL 13 DE MAYO DEL 2026

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

**Parágrafo.** *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6.", publicado en la página web [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/portal-institucional/encargos-administrativos](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal-institucional/encargos-administrativos) se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de igual manera, en el mismo sitio web, se encuentran publicados los resultados del Análisis del Estudio de Planta, la respuesta a las reclamaciones presentadas durante el proceso, la oferta presentada a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes unitarias y las actas de las audiencias para la escogencia de empleo, en los casos donde las ofertas fueron plurales, de tal manera que se garantiza la aplicación de los principios de transparencia, publicidad y la objetividad del proceso.

Que dentro del citado proceso de encargo, se publicó la siguiente vacante, con el fin ser provista mediante encargo:

OCUR.	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	GENERADOR DE VACANTE	CAUSAL DE LA VACANTE
1155	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	09	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	Vacante Temporal	1.071.986.120	P. Prueba - Otra Entidad

Que agotadas las etapas del proceso referido, la Oficina de Personal certifica que de conformidad con el acta de fecha 23 de abril de 2026 el servidor público que cumple con los requisitos mínimos del empleo y cuenta con derecho preferencial a encargo es **BLANCO ALFONSO RICHARD EDWARD** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.943.630**, quien ocupa el siguiente cargo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
17	79.943.630	407	05	OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Que mediante Resolución No. 2453 del 28 de julio de 2025, se otorgó encargo en el empleo Secretario, código 440 y grado 19, ocurrencia No. 2129, ubicado en la **DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 11 - SUBA** al servidor **BLANCO ALFONSO RICHARD EDWARD** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.943.630**, y de conformidad con oficio suscrito el 23 de abril de 2026, el funcionario manifestó su interés de ser encargado en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 09, ocurrencia No. 1155, ubicado en la **DIRECCION DE TALENTO HUMANO**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO** el encargo realizado a **BLANCO ALFONSO RICHARD EDWARD** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.943.630**, en el empleo denominado Secretario,



## CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.848 DEL 13 DE MAYO DEL 2026

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

código 440 y grado 19, ocurrencia No. 2129, ubicado en la **DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 11 - SUBA**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a **BLANCO ALFONSO RICHARD EDWARD** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.943.630**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 09, ocurrencia No. 1155, ubicado en la **DIRECCION DE TALENTO HUMANO**, por el término que dure la situación administrativa del titular.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones) a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "*Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6.*".

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al funcionario encargado, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a la historia laboral del servidor para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, \_\_\_\_\_

  
**ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS**  
 Subsecretaría de Gestión Institucional

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Angela Maria Mora Soto	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdugo Jimenez	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Contratista Dirección de Talento Humano – 5100	Revisó
Diego German Eraso Muñoz	Contratista Dirección de Talento Humano – 5100	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
Daniel A Vanegas Castillo	Abogado Contratista Oficina de Personal – 5110	Revisó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal – 5110	Revisó
Diana Yissedt Martínez Granados	Profesional Universitario Oficina de Personal	Proyectó